



MONITORIAS

DIRECTRICES PARA LAS MONITORIAS ACADÉMICAS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

1. Generalidades

1.1 Definición

Acuerdo 02 de 2015 Reglamento Estudiantil de Pregrado

ARTÍCULO 91. DEFINICIÓN DE MONITORIAS.

Son todas las actividades de apoyo a la Universidad, que desarrollen los estudiantes de pregrado en las funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades académico-administrativas, determinada por el Consejo Académico. La monitoria es un estímulo que la Universidad otorga a sus estudiantes de pregrado, para que como parte integrante de su proceso de formación y bajo la tutela de un profesor o funcionario administrativo, participen en actividades de docencia, investigación, extensión u otras de índole académica administrativa.



1.2 Justificación

Las Monitorias Académicas son estímulos e incentivos académicos, que la Universidad ofrece a los estudiantes más distinguidos por su rendimiento académico de la modalidad presencial, representado en ayuda económica para los estudiantes que se comprometan a realizar una labor académica asignada por un Docente de una asignatura en la Universidad. Donde los estudiantes realizan actividades de apoyo a los profesores, en el proceso de desarrollo de las asignaturas propias del plan de estudios y en la estructuración pedagógica de las experiencias de aprendizaje.



1.3 Funciones de los Monitores



"Las actividades académicas en las que participa el estudiante en su calidad de monitor son todas aquellas que se encuentran encaminadas a prestar apoyo a un profesor dentro de un curso, taller o laboratorio, tales como orientación a estudiantes, revisión y corrección de trabajos y evaluaciones sin que la responsabilidad final deje de ser exclusiva del profesor".

Los monitores no tienen permitido dictar clases, aunque por su desempeño académico pueden servir de apoyo y guía complementaria para alumnos de semestres inferiores al suyo.

- Apoyar las labores docentes, de acuerdo con el plan de monitorias establecidos por el Docente de la asignatura.



- Favorecer la comunicación entre los estudiantes de la clase asignada sirviendo como vínculo entre estudiantes y profesor.

- Cumplir con el horario y asistir puntualmente a las monitorias programadas durante el semestre.

- Ejecutar cumplidamente las labores que le programa el Docente responsable de la asignatura.



- Presentar al Docente responsable de la Monitoria un informe final de las actividades desarrolladas durante el semestre, para ser anexado al formulario de cumplimiento.

- No debe en ningún momento sustituir a los docentes en clases teóricas o prácticas, independiente de la presencia del docente.
- No debe asignar calificaciones a pruebas y ejercicios.
- No debe ejercer tareas administrativas u obligaciones propias y exclusivas de docentes o funcionarios.



2. Selección de monitores académicos

2.1 Criterios para la selección



- Ser estudiante regular matriculado en el periodo académico.
- Todas las demás contempladas en el
- Acuerdo 02 de 2015 Reglamento Estudiantil de Pregrado

ARTÍCULO 92. REQUISITOS PARA SER MONITOR.

- Garantizar la disponibilidad de seis (6) horas semanales como tiempo mínimo para el ejercicio de las actividades propias de la monitoria.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.
- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del cuarto nivel académico del programa respectivo.
- Tener como calificación mínima cuatro punto cinco (4.5) en la asignatura de la cual aspira ser Monitor.



- Adjuntar a su solicitud, una recomendación del profesor titular de la asignatura o de un funcionario académico administrativo de la respectiva unidad académica.
- Tener un promedio general acumulado (PGA) de cuatro punto cero (4.0) o mayor.
- Asistir a un curso de inducción para Monitores.

PARÁGRAFO PRIMERO. El ejercicio de la Monitoria en ningún caso debe interferir con las obligaciones académicas del monitor, en su condición de estudiante regular.

2.2 Entrega de documentos



La documentación relacionada en la convocatoria deberá entregarse en las fechas establecidas.

2.3 Criterios de evaluación

PUNTAJE: El estudiante seleccionado que cumple los requisitos mínimos enunciados en el numeral anterior. Debe cumplir con los compromisos evaluados al final de su proceso, distribuidos así:

ASPECTOS A EVALUAR	5	4	3	2	1
1. Responsabilidad					
2. Puntualidad					
3. Relación con el profesor					
4. Relación con los estudiantes					
5. Respuesta a indicaciones y sugerencias					
6. Inicialista					
7. Disposición pedagógica					
8. Dominio de grupo					
9. Asiento en la aplicación de realización de trabajos de práctica					
10. Creatividad y aporte en cuanto a material didáctico y/o bibliográfico					

FUNCIONES REALIZADAS	5	4	3	2	1
11. Apoyo en actividades de docencia					
12. Asesoría y coordinación de trabajos en equipo					
13. Realización de tutorías					
14. Apoyo a los estudiantes en su trabajo independiente					
15. Apoyo al profesor en laboratorios y trabajos de campo					

2.4 Causales de Finalización de una Monitoria



- El incumplimiento de las funciones asignadas para la Monitoria.
- Una evaluación negativa de la monitoria.
- Pérdida temporal o definitiva de la condición de estudiante de la Universidad.
- El ingreso a un proceso disciplinario contemplado en el Reglamento de Estudiantes.



2.5 Remuneración de monitorias

A los estudiantes acreedores a este estímulo se les otorgará en el siguiente periodo académico un descuento del 10% sobre el valor total de la matrícula.

2.6 Calendario

El calendario del proceso de convocatoria será publicado en la página **WEB** dentro de la **CONVOCATORIA**.

